

DECRETO N° 095/05

VISTO:

Los fondos transferidos por la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, con destino a la adquisición de módulos alimentarios;

Y CONSIDERANDO:

Que se convocó a distintas empresas, a la presentación de presupuestos para la adquisición de la mercadería necesaria;

Que se recibieron TRES (3) presupuestos los cuales fueron abiertos en sede del Concejo Deliberante con fecha 8 de Junio de 2005, siendo los oferentes los siguientes, a saber:

Sobre N° 1 - ROMUALDO FERRINI E HIJO S.R.L. - Moreno 840- Cruz del Eje-Córdoba, con 442 módulos a un precio unitario de \$ 20,88 (pesos veinte con ochenta y ocho) cada uno.

Sobre N° 2 - DISTRIBUIDORA LUC-MAC-Av. España 552-La Falda-Córdoba, con 478 módulos a un precio unitario de \$ 19,43 (pesos diecinueve con cuarenta y tres) cada uno.

Sobre N° 3 - SUPERMERCADO ESTRELLA-Rivadavia 511-Capilla del Monte-Córdoba, con 442 módulos a un precio unitario de \$ 20,86 (pesos veinte con ochenta y seis) cada uno.

Que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, mediante Resolución N° 1839/05 sugiere se tome como mejor oferta para la compra de los bolsones alimentarios, la presentada por DISTRIBUIDORA LUC-MAC, de la localidad de La Falda;

Que según lo establecido en el Art. 29° inc. 3) de la Ordenanza N° 1808/05, se faculta al D.E.M. a la adjudicación directa cuando se trate de la adquisición de bolsones alimentarios, previa autorización acordada por el Concejo Deliberante para cada compra en particular;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:ADJUDICASE a DISTRIBUIDORA LUC-MAC, con domicilio en Av. España 552- La Falda, Córdoba, la compra directa de la cantidad de 478 (cuatrocientos setenta y ocho) bolsones alimentarios por un valor total de hasta \$ 9.217,25.- (pesos nueve mil doscientos diecisiete con veinticinco centavos).-

Art. 2°.-:IMPUTESE el ingreso de los fondos referidos en el Art. anterior a la Partida Presupuestaria 1.2.2.01.04. Subsidios Provinciales- ATP y el egreso a la Partida presupuestaria 07.1.03.18.03. Subsidios-alimentos del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario

General.-

Art. 4º.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de junio de 2005.-

firmado: OSCAR AMANTE
SEC. GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.